CONSTANCIA SECRETARIAL: A conocimiento del señor juez el presente asunto donde el Superior mediante auto del 6 de mayo de 2021 decretó la nulidad de todo lo actuado a partir de la sentencia de primera instancia y dispuso la vinculación de los señores Martín Germán Cardona, Patricia González y Yeimmy Yasbleidy García Piñeros.

La decisión fue notificada hoy a este despacho 21 de mayo de 2021 a través del correo electrónico

Así mismo se deja constancia que revisados los documentos aportados con la acción constitucional se cuenta la dirección de la señora Yeny Yazbleidy García Piñeros, la señora Patricia González, el mismo accionante manifestó que es la señora García Piñeros, teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Inspección Octava de Manizales y no se cuenta con dirección del señor Martín German Cardona.

Manizales, 24 de mayo de 2021

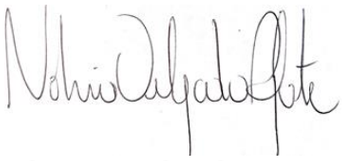

NOLVIA DELGADO ALZATE SECRETARIA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Accionante:	José Omar López Arboleda
Accionados:	Alcalde Municipal De Manizales, Secretaria de Gobierno de Manizales, Secretaria de Planeación Municipal, Oficina de Control Urbano de Manizales, Inspección Octava Urbana de Manizales, Inspección Doce Urbana De Policía de Manizales; Curaduría Primera Urbana de Manizales, Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Vinculados:	Edilma Gómez Ocampo (fallecida) - Doctor Diego Fernando Martínez Pineda Nelson Orlando Jiménez Gantiva, German Darío Zuluaga Gómez
Radicado:	2021-00043
Sustanciación:	324

En vista de la constancia secretarial que antecede, se dispone OBEDECER y cumplir lo dispuesto por el Superior mediante auto del 6 de mayo de 2021.

Este judicial, al realizar el estudio de la acción constitucional no encontró razón para ordenar la vinculación ordenada por el superior, dadas las circunstancias específicas del caso y en atención que, al momento de la interposición de la acción constitucional, los mismos habían entregado el inmueble, que era lo buscado por el accionante inicialmente. Así mismo se advirtió con los documentos aportados por la misma inspección 8 de policía y la manifestación realizada por el mismo accionante en la Tutela que el nombre real de la persona que ocupaba e inmueble objeto de controversia es la señora la Señora Yeimmy Yasbleidy García Piñeros y no Patricia González.

Ahora bien, obedeciendo lo dispuesto en el aludido auto, se ordena reiniciar el presente trámite disponiendo la vinculación al mismo al Martín Germán Cardona, Patricia González y Yeimmy Yasbleidy García Piñeros, para que en el término dos (2) días emita respuesta de esta acción y de los hechos que fundamentan la misma.

Ahora atendiendo la constancia secretarial se dispone la notificación a de la señora Yeimmy Yasbleidy García Piñeros a la Cra 25 No- 3-11 de Manizales.

Respecto a Martín Germán Cardona y Patricia González, se ordenará oficiar al área de sistemas para

que en la sección de novedades de la página se publique la vinculación dentro de la presente acción de tutela.

De igual modo, se dispone notificar a las partes intervinientes sobre la actuación surtida en esta instancia para que se pronuncien en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia.

Finalmente, una vez notificados las personas vinculadas, pásese nuevamente a despacho para decidir la acción constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ